



DECRETO N° 0958/26

San Martín de los Andes, 13 ABR 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 15.538/26 y su Decreto de Promulgación N° 760/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 1º se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones, la contratación directa de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos, para la ejecución de la obra red de agua potable en el Barrio AMUPEPEN de Chacra 32, por un monto total de hasta **\$ 25.327.797,02 (pesos veinticinco millones trescientos veintisiete mil setecientos noventa y siete con 02/100)**.

Que se debe dictar la norma legal para su contratación.

POR ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**


ARTICULO 1º: AUTORÍCESE la contratación de la **COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE S.M. ANDES Ltda. CUIT N° 30-57186568-4**, representada por su presidente el **Dr. INCHAUSPE CARLOS DNI N° 10.092.238**, para realizar el servicio de mano de obra con realización de proyecto ejecutivo, provisión de materiales, accesorios y herramientas, para la ejecución de la obra red de agua potable en el Barrio AMUPEPEN de Chacra 32, por un monto total de **\$ 25.327.797,02 (pesos veinticinco millones trescientos veintisiete mil setecientos noventa y siete con 02/100)**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

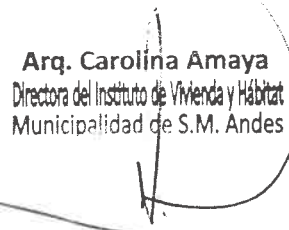
ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Presupuesto y Estadística para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

FP/mb


Cdora. María S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes


Sr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes